



P 1 8 1 2

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 20 NOV 2006

VISTO: la necesidad del Sistema Nacional de Emergencias de equipar a 150 hombres de la Dirección Nacional de Bomberos y 300 hombres del Ejército Nacional con vestimenta y herramientas imprescindibles para el combate de incendios forestales;

RESULTANDO: I) que con el propósito de atender los requerimientos mencionados, se implementó la Compra Directa n° 19.896;
II) que estudiadas las propuestas, se sugirió la compra a las siguientes empresas: a) Neolstar S.A.: 300 mamelucos, 300 insignias, 300 pantalones, 300 camisas, 300 borceguies, 150 guantes, 120 bombas mochila, y 150 gafas, b) Técnica del Plata Ltda.: 150 accesorios de casco y 150 herramientas Mc.Leod, y c) Salco Uruguay S.A.: 150 cascos de protección;
III) que el Tribunal de Cuentas de la República en Resolución de fecha 1 de noviembre de 2006 observó el gasto, considerando que la presente contratación "constituye un acto típicamente preventivo, cuya solución corresponde que se atienda mediante la aplicación de las normas que lo regulan;"

CONSIDERANDO: I) que el artículo 33 numeral 3) literal R) del TOCAF 1996 autoriza la contratación directa respecto de las compras que realice la Presidencia de la República para el Sistema Nacional de Emergencias a efectos de atender situaciones de emergencia, crisis y desastres excepcionales dando cuenta a la Asamblea General;
II) que la División Contabilidad y Finanzas ha expedido constancia de disponibilidad de crédito, dispuesta por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;
III) que resulta necesario equipar al personal zafral que se designa para apoyar en el combate de Incendios Forestales, así como reponer los equipos que se deterioran y/o destruyen como consecuencia de las acciones operativas contra el fuego;

ATENTO: a lo expuesto y a lo preceptuado por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República y artículo 33, numeral 3), literal R) del TOCAF 1996;

2006/07007 00200

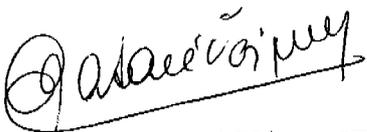
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1°.- Adquiérase en forma directa a la empresa Neolstar S.A. la cantidad de 300 mamelucos, 300 insignias, 300 pantalones, 300 camisas, 300 borceguíes, 150 guantes, 120 mochilas bombas y 150 gafas por un monto total de U\$S 38.882 (dólares estadounidenses treinta y ocho mil ochocientos ochenta y dos); a la empresa Técnica del Plata Limitada la cantidad de 150 accesorios de casco y 150 herramientas Mc. Leod por un importe total de U\$S 10.169 (dólares estadounidenses diez mil ciento sesenta y nueve) y a la empresa Salco Uruguay S.A. la cantidad de 150 cascos de protección por una cifra total de U\$S 912 (dólares estadounidenses novecientos doce).

2°.- Reitérase el gasto por un monto total de U\$S 49.963 (dólares estadounidenses cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y tres), que será atendido con cargo al Financiamiento 4.2 "Donaciones y Legados recibidos del Exterior" Código SIR 02001421110100010 (donación recibida de la Embajada de la República Popular China para la adquisición de materiales para incendios).

3°.- Comuníquese a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República, al Tribunal de Cuentas de la República y pase a la División Administración, a efectos de que el Departamento de Adquisiciones, proceda a su notificación.

4°.- Dése cuenta a la Asamblea General.


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República